



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023/ MDR

Rímac, 12 de Mayo de 2023.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

VISTOS:

La Resolución Ministerial N°201-2023-TR , de fecha 05 de Mayo de 2023, que aprueba una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" a favor de Organismos ejecutores del Sector Publico , para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49) en distritos comprendidos en los Decretos Supremos N°028,029,030,034,035,036,038,y 039-2023 –PCM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°12-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años , que se encuentre en situación de pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias , de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia , otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2023, de fecha 05 de Mayo publicada en el Diario Oficial "El Peruano" se autoriza transferencia Financieras en el Presupuesto del Sector Publico para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos N°028,028,030,034,035,036,038 y 039-2023- PCM por el importe de S/. 12, 246,983.00 (Doce millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres y 00/100 soles),

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.0 establece que son las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos que son aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante MEMORADUM N°0634-2023-MDR/GPP, de fecha 12 de Mayo del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDR, informa respecto a la aprobación de una Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Público, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos N°028,028,030,034,035,036,038 y 039-2023-PCM.

Que, mediante código de convenio "LURAWI PERU" N°37-0002-AII-49, en el ámbito priorizado por el programa 3700001681, suscritos entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Programa "LURAWI PERU" de fecha 05 de Mayo del 2023 para la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE VESTA - CALLE CECILIA DEL RISCO EN LA URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, autoriza para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, la transferencia financiera de Créditos Suplementarios por el monto de S/.155,308.00 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos ocho 00/100), acorde al artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial N°201-2023-TR;

Estando a lo sustentado líneas arriba, a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/.155,308 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos ocho 00/100), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para financiar la Actividad: 3700001681 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE VESTA - CALLE CECILIA DEL RISCO EN LA URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, autoriza para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC", en mérito al Convenio N° 37-0002-AII-49 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/.155,308.00
TOTAL INGRESOS Y RUBRO 4.13		S/.155,308.00

GASTOS

Sección	Segunda	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	301277 Municipalidad Distrital del Rímac
Fuente	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Categoría	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en
Presupuestal	:	Productos APNOP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de
Actividades para Reactivación Económica
Categoría de Gasto 2. Gasto Corrientes
Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL GASTOS Y RUBRO 4.13

S/.155,308.00

ARTÍCULO 2.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, componentes, finalidades de metas y Unidades de Medida

ARTICULO 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MILKO H. AMÉSCUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Écon. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE